CEO Nº 53/2022

Asunción, 05 de julio de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 13/2022 "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO - MONITOREO POWERTECHT EVEN MANAGER". ID: 410211

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 27 mayo de 2022, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 13/2022 "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO - MONITOREO POWERTECHT EVEN MANAGER"**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06/08/2020 y modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12/08/2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el PAC ejercicio 2022, en el cual se incluyó la presente convocatoria. Por Resolución Nº 6 Acta 22 de fecha 12 de abril de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 25 de mayo de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 410211, presentaron sus propuestas **PROMEC S.R.L. y SOFTSHOP S.A.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

1 - Servicio de Asistencia y Soporte Técnico - Monitoreo Powertecht Even Manager	
Oferentes	**Mejores Precios**
PROMEC SRL - 80001945-8	260.000.000
SOFTSHOP SA - 80018363-0	274.000.000

Ítems Ganados por Proveedor:

Proveedor: 80001945-8 - PROMEC SRL

Descripción	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
1 - Servicio de Asistencia y Soporte Técnico - Monitoreo Powertecht Even Manager	260.000.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura del sobre de la oferta:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 27 de mayo de 2022, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **PROMEC S.R.L. y SOFTSHOP S.A.**

Oferente	Precio G.
PROMEC S.R.L.	260.000.000
SOFTSHOP S.A.	274.000.000

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas: Ninguna**

RICARDO ALCAMPENAYO ALMARAZ
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDIS
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ FIGUEREDO
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas de **PROMEC S.R.L. y SOFTSHOP S.A.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

OFERENTES	PROMEC S.R.L.	SOFTSHOP S.A.
Documentos	Cumple / No Cumple	
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple	Cumple

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
SOFTSHOP S.A.	**80018363-0**	
JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS	457924	No registra dato
CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE	505382	No registra dato
JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATTI	2702236	No registra dato
XIMENA CAZENAVE SERRATTI	3763106	No registra dato
GABRIELA CAZENAVE SERRATTI	3386458	No registra dato
GUILLERMO MANUEL CAZENAVE SERRATTI	4342285	No registra dato
MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA	2469195	No registra dato
BLAS LORENZO RIQUELME	618598	PRESDENCIA – PROFESIONAL - 2011
LEONARDO BARTRINA VON ECKARTSBERB	494488	No registra dato
CYNDY VANESA PALOMAR CARDOZO	2201717	No registra dato
PROMEC S.R.L.	**80001945-8**	
JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA	491017	No registra dato
JOSE ALFREDO DUARTE ALFONSO	2057251	No registra dato
FERNANDO DUARTE ALFONSO	3377389	No registra dato
NATHALIA INES DUARTE ALFONSO	2057250	No registra dato

RICARDO ADOLFO TENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ OR
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Presidente
Comité de Evaluación de Ofertas

De acuerdo al reporte obtenido, el señor BLAS LORENZO RIQUELME figura en la base de datos del SINARH. Analizada la condición del mismo, concluimos que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40, incisos A) y B).

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 05 de julio de 2022, se constató que los oferentes y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **PROMEC S.R.L. y SOFTSHOP S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que la tabla comparativa de ofertas es como sigue:

Oferente	Precio G.
PROMEC S.R.L.	260.000.000
SOFTSHOP S.A.	274.000.000

- **Verificación de los precios ofertados:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **PROMEC S.R.L. y SOFTSHOP S.A.**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en los siguientes cuadros:

						PRECIO REFERENCIAL BNF		PROMEC S.R.L.			SOFTSHOP S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído) G.		Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído) G.	
1	81112003-001	Servicio de Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnico del Software de Monitoreo Powertech Event Manager	Año	UNIDAD	2	130.000.000	260.000.000	130.000.000	260.000.000	0%	137.000.000	274.000.000	5%

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por **PROMEC S.R.L. y SOFTSHOP S.A., <u>se hallan dentro</u>** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 612/2022 de fecha 16/06/2022. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

➢ **<u>Margen de Preferencia Nacional:</u>**
El comité de evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/; la emisión del CPEN, donde se constató que los oferentes NO CUENTAN con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, dicho beneficio NO SE APLICA.

➢ **<u>Margen de Preferencia Local:</u>**
NO APLICA, considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende, el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

Según la **Tabla comparativa de precios de las ofertas**, la oferta mas baja corresponde a la presentada por **PROMEC S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

RICARDO ADRIAN BENAVO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	PROMEC S.R.L.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	(***)No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	(*) No Aplica – ACTIVO SIPE Fs. 07
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple - Fs. 15
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple – Fs. 20
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Fs. 19
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 07
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	(**) Cumple

(*) **PROMEC S.R.L.,** presentó SIPE Activo Fs. 07 A.I. N° 521 de fecha 18 de julio de 2020, por el cual la Corte Suprema de Justicia resolvió hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/19 en relación al ya mencionado oferente y de los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

(**)Por correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2022 de la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas, solicitó a PROMEC S.R.L. la documentacion de carácter formal.

(***) Por nota BNF SDEO N° 209, de fecha 27 de junio de 2022, remitido al correo electrónico declarado en su oferta (info@promec.com.py) y al correo hlarrosa@promec.com.py, se solicitó a PROMEC S.R.L. el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. PROMEC S.R.L., no presentó su Certificado de Cumplimento con la Seguridad social, por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por PROMEC S.R.L. de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/20 Artículo 63. Método de evaluación, numeral 5, y se continua la evaluación con la siguiente oferta que corresponde a SOFTSHOP S.A.

Recomendamos a Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, analizar la posibilidad de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, teniendo en cuenta que PROMEC S.R.L en su formulario de oferta ha declarado bajo fe de juramento que Cumplirían con todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes, sin embargo no ha presentado el documento que acredita dicha condición, provocando el rechazo de su oferta, siendo el mismo susceptible de ser adjudicado.

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	SOFTSHOP S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 08
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	(**) No Aplica - Fs. 10/14
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple - Fs. 09
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 08
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 08
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 08
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple

SOFTSHOP S.A. presentó a fs. 12 al 14 A.I. N° 1888 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el cual la Corte Suprema de Justicia resolvió hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/19 en relación al ya mencionado oferente y de los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

RICARDO ADOLFO PENAYO ALVARENGA Secretario Comité de Evaluación de Ofertas | DAHIANA DUARTE SACHELARIDI Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA Presidente Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **SOFTSHOP S.A.** constatándose cuanto sigue:

Parámetros considerados para análisis de Balances (2018, 2019 y 2020)

OFERENTE	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020)	El promedio de los años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo
SOFTSHOP S.A.	1,11	0,50	34,63%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: el oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: el oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: el oferente analizado cumple con el criterio requerido.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 101/2022 de fecha 23 de junio de 2022.

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	SOFTSHOP S.A.
Experiencia requerida	**Cumple/No Cumple**
Demostrar la experiencia en la implementación y/o soporte en solución de Monitoreo de Seguridad Informática, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021).	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia **Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:**	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 08
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – ACTIVO SIPE Fs. 08
3. Copia de contratos y/o facturas y Constancias que avalen la experiencia requerida.	No cumple
Capacidad Técnica **El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:**	
1 . Los técnicos presentados deben poseer experiencia en implementación y /o soporte en solución de Monitoreo de Seguridad Informática, dentro de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021). 2. Los técnicos presentados podrán ser del plantel del Oferente y/o formar parte del soporte del fabricante del software.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica **Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:**	
1 . Los técnicos presentados deben poseer experiencia en implementación y/o soporte en solución de Monitoreo de Seguridad Informática, dentro de los últimos 3 años (2019, 2020 2021). Presentar Declaración Jurada.	No cumple
2. Los técnicos presentados podrán ser del plantel del Oferente (Presentar Contrato) y/o formar parte del soporte del fabricante del software (Presentar nota del Fabricante donde designa a los técnicos a realizar soporte y asistencia técnica al Banco Nacional de Fomento).	No cumple
Otros criterios que la convocante requiera	
1. Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple

Por nota **BNF SDEO N° 212** de fecha 29 de junio de 2022, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas solicitó a **SOFTSHOP S.A.**cuanto sigue:

1. Demostrar la experiencia en la implementación y/o soporte en solución de Monitoreo de Seguridad Informática, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021).
2. Presentar Declaración Jurada manifestando que los técnicos presentados poseen experiencia en implementación y/o soporte en solución de Monitoreo de Seguridad Informática, en los últimos 3 años (2019, 2020 2021).

RICARDO ... PEDAYO ALVARENGA Secretario Comité de Evaluación de Ofertas BNF | DAHIANA DUARTE SACHELARIO Miembro Comité de Evaluación de Ofertas BNF | SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro | JOSE ELPIDIO ALCARAZ C. Miembro | Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

3. Los técnicos presentados podrán ser del plantel del Oferente (Presentar Contrato) y/o formar parte del soporte del fabricante del software (Presentar nota del Fabricante donde designa a los técnicos a realizar soporte y asistencia técnica al Banco Nacional de Fomento).

SOFTSHOP S.A., a través del correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, en el plazo establecido, presentó solo la Declaración Jurada manifestando que los técnicos presentados poseen experiencia en implementación y/o soporte en solución de Monitoreo de Seguridad Informática, no indicando los años solicitados en el PBC y en la Nota BNF SDEO N° 212. Ante esto se consultó por el mismo medio de respuesta, si la contestación se encuentra incompleta, y si podrían verificar la carga correcta de los archivos, ya no dando respuesta alguna. Por tanto, no cumple a cabalidad con la capacidad técnica requerida en los puntos en el pliego de bases y condiciones, por lo que, en virtud del art. 61 del Decreto N° 2992/2019, se procede a **rechazar** su oferta y no habiendo otras ofertas que evaluar corresponde declarar **desierta** la presente convocatoria, de conformidad al art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03.

Recomendamos a Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, analizar la posibilidad de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, teniendo en cuenta que SOFTSHOP S.A. en su formulario de oferta ha declarado bajo fe de juramento que Cumplirian lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación, sin embargo no ha presentado en forma los documentos solicitados, provocando el rechazo de su oferta, siendo el mismo susceptible de ser adjudicado.

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 30º inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 13/2022 "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO - MONITOREO POWERTECHT EVEN MANAGER" con ID: 410211"**.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PEÑAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Marcos N. Galina Rodríguez
Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
6-7-2022
15:50hs.